

Expediente de demanda de D<sup>n</sup> Bernardo Talavera contra  
José Resquín sobre cantidad de p. q. éste le adeuda.

D. n. 00011-1 N<sup>o</sup> 28  
año 1758 Fol 321 A 22

Vol: 1942

Sección Civil y Judicial.

Nº : 15

Año: 1758

Demandada de Bernarda Talavera contra José Resquín sobre  
cantidad de pesos que éste le adeuda.

Folio: 1

Expediente de demanda de D<sup>o</sup> Bernardo Salazar contra  
Jore Pequim sobre cantidad de p. q. este le abeuda.

D<sup>o</sup> n<sup>o</sup> 0010

L 16<sup>o</sup> 28

Año 1758

of 321 A 22

• defining a better life for all  
• creating a better future for everyone

ftt

Cernando Thalavera Ncidente en su villa de  
mesor forma que aya lugar en dñ. ante Vna. sncrvento,  
digo que arriendo Serbido Vna. varne Viota dela de Claro  
cristia. por el Thueniente Joseph. daequin apedimento. mi  
obligacion de reconocimiento seva obligacion se debuta quene  
tiene otorgada en los d. paxados, de Cantidad de quinientos  
cinquenta y tres p. quatro n. y arriendo de Claro  
me lessictimamente sehuon la Cantidad expresa da  
otra obligacion. y ver suya propia. y la q. me otorgo Vago  
seva prima, se hace veruir Vnd. mediante Justicia Com  
pelento a que dentro del Termeno prevenido estre. mede.  
y pague la mencionada Cantidad dep. de que me cedan  
don pover deplazo paxado, puer como Cuenta en tho. Inv.  
trum, to lexa de Averme la Realpaga Con la primera de  
una q. biciere de su beneficio la q. Conducio a esta V.  
la. Cetando Yo Auente, y dor partida mas Cetando  
diente actuau en esta, y de ninguna ratiu fechome. dho p.  
ognabe perjuicio mio por Carecer demidinero plantando  
ala Clauzula principal seva obligacion por lo que deba  
Vnd. paxado que sea tho. fonebe teimino. y no ratiu fe  
me los mencionados p. levan debida ejecucion. pue  
viendo para ello contra Superazon, y vienes trans e

Demate de ellos avia que servir fruto sea satisfactorio  
experto para lo qual =

**3** Adm. pido, y supp<sup>co</sup> me arga por  
ventado en tiempo, y forma debida probando, y marcar  
segun, y como pedido hero por ser de justicia la que es  
pero de la justificación de Vnd. Con lo entro. Necesario  
tar. protesto, y Junio 88=

Fernando Chalavera

Villa Vieja Abril once de mil Seiscientos Seis  
y ocho

Por presencia de Con el Lynstrom se conoce de que  
en ella se ha fijado, y visto por mi mandado para  
conseguir el Comunido fijo Resquin aquella  
manda que dentro de diez dias dey entrega  
cantidad de quinientos piquetas y dos piquetas  
en yema de la que se comienza a sacar en esa  
Cosa apresurant que de no cumplirlo se pone  
por los caminos del dia y se le notificara probando  
dejando el Cap<sup>n</sup> Ramon Duarte Vizcaya  
al Cade Roldan de primera Yoro P<sup>r</sup> Sumaq J.  
qde y lo firmo Con los a fallo de escrivano =

Ramon Duarte

do. Leon de la Torre